



CUT: 69714-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0845-2023-ANA-AAA.MAN**

El Tambo, 22 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 0199-2023-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 20 de diciembre de 2023, sobre petición de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, presentado por la Municipalidad Provincial de Concepción con Registro Único de Contribuyente N° 2018780667, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 69714-2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de los Recursos Hídricos”, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, según el artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82° y 83° de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 20.04.2023, la Municipalidad Distrital de Concepción, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales del manantial “Puquiohuata”, en el marco del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS 8 DE DICIEMBRE, CENTRO, NUEVA ESPERANZA, BUENOS AIRES - COLPA HICO - COLPA GRANDE Y CHALA NUEVA DEL CC.PP. CHALA ALTA, DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;

Que, con Memorando N° 0311-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 15.05.2023, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el precitado expediente, a

fin de que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 1395-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 21.09.2023, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Mantaro, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Oficio N° 0409-2023-ANA-AAA X MANTARO-ALA.MANTARO, notificado válidamente en fecha 01.08.2023, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en cuanto al contenido de la memoria descriptiva presentada, la entrega y recepción de publicaciones del aviso oficial y comunica la fecha y hora de la verificación técnica de campo, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con Memorándum N° 0635-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO de fecha 21.08.2023, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, con el Informe Técnico N° 0199-2023-ANA-AAA.MAN/RGAP de fecha 20.12.2023, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye que:

1. La Administración Local de Agua Huancavelica cumplió con adjuntar el acta de verificación técnica de campo, precisando que se tienen otros usos de la fuente materia de acreditación.
2. La administrada no cumplió con subsanar las observaciones de orden técnico, comunicada con el Oficio N° 0409-2023-ANA-AAA X MANTARO-ALA.MANTARO.
3. No se ha remitido las constancias que acrediten la colocación del Aviso Oficial N° 0043-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO.

Que, mediante Informe Legal N° 0150-2023-ANA-AAA.MAN/CFPY de 22 de diciembre de 2023, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que, corresponde indicar que los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica tienen como característica predominante el aspecto técnico; y estando a la opinión emitida en el Informe Técnico N° 0199-2023-ANA-AAA.MAN/RGAP, sobre la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales solicitado por la Municipalidad Provincial de Concepción, se precisa que no ha cumplido con subsanar las observaciones de carácter técnico comunicadas con el Oficio N° 0409-2023-ANA-AAA X MANTARO-ALA.MANTARO y no ha remitido las constancias de colocación del Aviso Oficial N° 0043-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, por lo tanto, es improcedente la acreditación de disponibilidad hídrica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar Improcedente la petición sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, solicitado por la Municipalidad Provincial de Concepción, en el marco del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS 8 DE DICIEMBRE, CENTRO, NUEVA ESPERANZA, BUENOS AIRES – COLPA HICO – COLPA GRANDE Y CHALA NUEVA DEL CC. PP. CHALA ALTA, DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO